Presidencia de la República Oriental del Uruguay MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 2 DIC 2021

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", relativa a la solicitud de la transformación del cargo presupuestal del funcionario Pablo Tambasco Aguirre, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el funcionario ocupa un cargo presupuestado en el Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista XII, Serie Estadística, en la citada Unidad Ejecutora;

II) que surge acreditado que el citado funcionario se encuentra desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón A al que pretende ingresar, por un periodo mayor a los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud;

CONSIDERANDO: I) que el funcionario ha probado fehacientemente los créditos educativos y demás requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, para su inclusión dentro del Escalafón A "Personal Profesional Universitario";

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/3875 de 23 de diciembre 2019, se declaró necesaria la transformación del cargo para la gestión de la citada Unidad Ejecutora;

III) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística, el último grado ocupado en el Escalafón A "Personal Profesional Universitario" es el grado 4;

IV) que existe informe previo y favorable de la Oficina
 Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°) Transfórmase en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", el cargo que ocupa el funcionario Pablo Tambasco Aguirre, correspondiente al Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista XII, Serie Estadística, en un cargo del Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor XII, Serie Estadística.
- 2°) La erogación resultante de la presente transformación cuyo costo anual asciende a \$ 60.038,99 (pesos uruguayos sesenta mil treinta y ocho con 99/100), a valores enero 2021, será atendida con cargo al Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y pase al Instituto Nacional de Estadística para la notificación de la interesado y demás efectos.

13 AL

LACALLE POU LUIS

lunt